RESOLUCIÓN No. 838
(25 de julio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESCOGE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC Y EL RESGUARDO INDÍGENA TOTORÓ".

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, señala que:

La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Que el convenio que se celebre entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y El RESGUARDO INDIGENA TOTORÓ, tendrá por objeto: **"**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones para aumentar la cobertura vegetal en áreas de interés ambiental e hídrico mediante la implementación de estrategias de conservación con participación comunitaria del Resguardo Indígena Totoró**".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, es un ente corporativo de carácter público, creada por la ley, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 7° que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

El artículo 8° de La Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de todas las personas proteger las riquezas culturales de la nación y ha previsto una especial protección para los pueblos indígenas existentes en nuestro país.

Que el Estado colombiano reconoce y protege la coexistencia y desarrollo de los sistemas normativos de los pueblos indígenas, de conformidad con el principio constitucional de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana y reconoce también el carácter de entidad de derecho público especial de los cabildos y autoridades tradicionales indígenas. Que el Estado colombiano ha adoptado, suscrito y ratificado declaraciones, convenios y tratados internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, que reconocen los derechos humanos y protegen los derechos de los pueblos indígenas de Colombia.

El artículo 113 inciso 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

A su vez el artículo 330 de la constitución Política de Colombia señala:

“De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:

1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios.
2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.”

Así mismo la Parte III del convenio 169 de 1989, que en su artículo 20 trata aspectos sobre la contratación y condiciones de empleo para los pueblos tribales, establece:

“(…) 1. Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general. 2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a: (…) d) derecho de asociación, derecho a dedicarse libremente a todas las actividades sindicales para fines lícitos y derechos a concluir convenios colectivos con empleadores o con organizaciones de empleadores. (...)”.

La ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones” a través del artículo 31, confiere obligaciones a las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentra la descrita en el numeral 21 “Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente”.

Que el Artículo 13 del Decreto 1953 de 2014 -Competencias Generales de los Territorios Indígenas-. Los Territorios Indígenas ejercerán las siguientes competencias dentro del ámbito de su autonomía para la gestión de sus intereses en el marco de sus planes de vida:

- ✓ Gobernarse por Autoridades Propias de acuerdo con la ley de origen, derecho mayor o derecho propio.
- ✓ Ejercer las competencias y derechos establecidos en este decreto, conforme con la Constitución Política, la legislación nacional e internacional que hace parte del bloque de constitucionalidad, la ley de origen, el derecho mayor o derecho propio.
- ✓ Definir, ejecutar y evaluar las políticas económicas, sociales, ambientales y culturales propias en el marco de los planes de vida, en los respectivos territorios dentro del marco de la legislación nacional, y conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
- ✓ Darse sus estructuras de gobierno propio y de coordinación para efectos del desarrollo de sus respectivas competencias.

Percibir y administrar los recursos provenientes de fuentes de financiación públicas y/o privadas para el desarrollo de sus funciones y competencias de acuerdo con lo establecido en este decreto.

Según lo manifiesta el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en su libro Desencuentros Territoriales la constitución de 1991 reconoció la diversidad cultural en Colombia y, en consecuencia, introdujo un esquema diferencial de derechos que busca garantizar la integridad cultural de los pueblos indígenas y afrodescendientes, de los cuales la mayoría habita en el campo colombiano y convive con población campesina y mestiza.

Dadas las características socio-ambientales del Departamento del Cauca, existen criterios particulares para definir ecorregiones, tales como las áreas donde confluyen diferentes procesos étnicos-culturales e históricos; áreas con considerable vulnerabilidad ecosistémica y/o evidencia de riesgos para el potencial de la oferta ambiental y áreas que prestan diversos servicios ambientales alternativos. Como se aprecia, este concepto permite resaltar la importancia de áreas estratégicas para el desarrollo del Departamento

como el Macizo Colombiano, el Valle del Patía, la ecorregión del Norte del Departamento irrigada por el río Cauca, el Litoral Pacífico, entre otras. (Ibídem).

Adicional a lo anterior, en cuanto al departamento del Cauca el cual es de gran importancia para la sostenibilidad ecosistémica y económica del país, por sus características hídricas y su gran biodiversidad, se ha venido ejerciendo una gran presión antrópica en los recursos naturales como los procesos de apropiación de la cobertura vegetal para actividades de transformación y adecuación de tierras para la agricultura, ganadería, cultivos de uso ilícitos y extracción minera, generando una acelerada degradación de los recursos y fragmentación de los ecosistemas, lo que pone en peligro la sostenibilidad de esta gran región.

La deforestación estimada para el Departamento del Cauca es de 5.000 hectáreas (IDEAM, 2011), sin embargo, en un estudio de mayor detalle elaborado por la CRC, se estima dicha tasa en más de 10.000 hectáreas año, de las cuales algo más de 6.000 hectáreas se pierden en áreas de bosque continuo y el resto (unas 4.500 hectáreas) en bosques fragmentados. Adicional al empobrecimiento de los bosques se suma la escasa reforestación que se adelanta en el Departamento. Los registros muestran que en los últimos 25 años el proceso de reforestación ha completado por parte de la empresa privada representada en Smurfit Cartón de Colombia 13.413 Ha. (Plan de acción 2020 – 2023 “Cauca Ambiental y Sostenible”, Corporación Autónoma Regional del Cauca).

La presión sobre los ecosistemas estratégicos, el uso inadecuado de suelos, intervención en zonas de alta pendiente, sobre-pastoreo, refleja un deterioro ambiental con la pérdida de la biodiversidad, disminución del recurso hídrico, erosión del suelo y los efectos del cambio climático. Esta situación se ha venido presentando, en los diferentes municipios y zonas de influencia de las organizaciones étnicas del departamento, donde se han adelantado proyectos de reforestación y conservación en áreas estratégicas.

Por otro lado, y como una de las consecuencias de la problemática de la perdida de cobertura vegetal, el cambio climático es considerado como uno de los problemas significativos que afronta actualmente el mundo, de acuerdo con el Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC), el cual viene ocasionando fuertes afectaciones en las comunidades y ecosistemas. El departamento del Cauca no es ajeno a ello, según Paz et al., 2013 los diferentes tipos de vulnerabilidad del cambio climático en la región pacífica; se presenta una variación en la temperatura y precipitaciones, así como la presencia de fenómenos del niño y la niña, que a su vez generan incendios forestales, así mismo la ampliación de la frontera agrícola, la aparición de nuevas enfermedades que afectan a los cultivos, animales y el hombre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado se hace necesario fortalecer los espacios de diálogo, reflexión y coordinación entre las autoridades ambientales, los entes territoriales, comunidades indígenas, afrocolombianas y las asociaciones campesinas con el propósito de crear nuevos mecanismos que garanticen una real y efectiva participación de estos pueblos en la gestión ambiental. En este sentido la Corporación ha evidenciado la necesidad apremiante de articular sus instrumentos de planificación ambiental con los

planes de vida de las comunidades indígenas y los planes de etnodesarrollo de las comunidades afrodescendientes, para el afianzamiento de los valores culturales propios asociados a la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales y el ambiente, la recuperación de los ecosistemas estratégicos y de importancia ambiental, la coordinación con las autoridades de las acciones de vigilancia, protección y control, así como la regulación del uso y manejo de los recursos naturales y el ambiente (Ibídem).

Por lo anterior la CRC busca construir herramientas de relacionamiento con los grupos étnicos, que viabilicen la implementación y ejecución de acciones conjuntas que nos lleven al logro de la misión de la Corporación y que de soluciones reales a las problemáticas que presentan estos grupos en los territorios, en la búsqueda de soluciones a problemáticas ambientales identificadas en los territorios salvaguardando el manejo, comprensión y relacionamiento hombre –naturaleza desde la visión integral, ancestral y propia de los pueblos y comunidades étnicas.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de su misión de “Promover y propiciar el desarrollo sostenible a través de la administración de los recursos naturales renovables y el ambiente, comprometiendo en este proceso a los actores sociales del Departamento del Cauca”, ha contribuido a la conservación y protección del patrimonio natural. Dichas acciones, actividades o proyectos no solo han repercutido en la conservación y recuperación del ambiente, el uso sostenible y preservación de los recursos naturales y el rescate de los saberes ancestrales para el relacionamiento del hombre – naturaleza, sino también en la calidad de vida de los habitantes.

Esto se ha llevado a cabo a través de la cofinanciación y el acompañamiento técnico para la ejecución de proyectos y acciones puntuales, las cuales han abarcado diferentes temáticas como son restauración ecológica, adaptación a la variabilidad y el cambio climático, producción sostenible, energías alternativas, seguridad alimentaria, educación ambiental, entre otras, identificadas por las diferentes organizaciones étnicas del departamento y en búsqueda de generar capacidades instaladas para la solución de problemáticas ambientales, el desarrollo sostenible y la disminución del impacto negativo que las actividades propias de los asentamientos poblacionales generan a los ecosistemas de los que dependen.

Sin embargo, y pese a los esfuerzos realizados, las problemáticas relacionadas a la afectación negativa de los ecosistemas emergen con frecuencia, dado a que las dinámicas poblacionales, la economía y la densidad demográfica están en constante fluctuación, esto sumado a la dependencia de las comunidades de los recursos naturales y el ambiente, así como los cambios que a través del tiempo ha causado la constante intervención sobre la biosfera, limitando el acceso a recursos y disminuyendo la eficacia y eficiencia de los servicios ecosistémicos, provocando un aumento en la explotación de los mismos. Igualmente, en la necesidad de tener mejores resultados en el aprovechamiento de los recursos naturales, se han introducido prácticas industriales, por lo que se ha ido perdiendo el manejo tradicional y sostenible de los ecosistemas, afectando los bosques, cantidad y

calidad del recurso hídrico, degradación de suelos, perdida de cobertura vegetal, entre otros.

Por esto se hace necesario continuar articulando las acciones propias de la CRC con las que realizan los grupos étnicos de acuerdo a sus saberes y el manejo ambiental de sus prácticas tradicionales y culturales, teniendo en cuenta el componente técnico con simbiosis a la tradicionalidad y el comportamiento de la población frente al relacionamiento con su entorno.

El departamento del Cauca está catalogado como uno de los más biodiversos en el País, cuenta con todos los pisos térmicos y ecosistemas desde el xerofítico hasta el paramuno. Igualmente es pluricultural, cuenta con diversas etnias, principalmente indígenas, afrodescendientes y comunidades campesinas distribuidas en los 42 municipios, quienes se relacionan cultural y productivamente con su entorno, generando impactos ineludibles por su crecimiento demográfico y uso del suelo.

Los esfuerzos realizados por las autoridades y comunidades étnicas para la recuperación, protección y conservación de los espacios de vida y territorios ancestrales, no han logrado el impacto deseado por falta de acompañamiento técnico y financiero, desde la identificación de las problemáticas, situación que de forma paralela y similar se presenta desde la Corporación, generando así una debilidad para afrontar los retos de la gestión ambiental con el Génesis en la desarticulación entre la institucionalidad y el conocimiento territorial ancestral de los grupos étnicos en el departamento del Cauca.

En este sentido y atendiendo El capítulo IV, artículo 6° del Decreto 1200 de 2004, el cual define el Plan de Acción como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, definiendo acciones e inversiones que se deben adelantar en la jurisdicción correspondiente, la Corporación formulo el Plan de Acción 2024 -2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, en el cual se incluyó el proyecto 2.1.10 Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental en Ecosistemas Estratégicos de Territorios Étnicos del Departamento del Cauca”.

Para la vigencia 2025, se establecieron los proyectos **POAI No. 24020** y **POAI: 24023,** los cuales deben dar cumplimiento a diferentes productos y actividades, con relación a lo siguiente:

Para el proyecto **POAI No. 24020** denominado **“Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental en Ecosistemas Estratégicos de Territorios Étnicos del Departamento del Cauca”**, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los grupos étnicos del departamento del Cauca.

Dentro del cual se debe dar cumplimiento al producto **P-1** concerniente a *"Comunidades Étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno* propio y su gestión territorial y ambiental", en cual contiene para su ejecución la actividad **A-1.5 -** Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con los Comunidades Indígenas en el departamento del Cauca. articuladas a la percepción cultural y territorial.

Ahora bien, para el proyecto **POAI No. 24023** denominado **"Implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y sector productivo, en el departamento del Cauca",** el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los actores pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental.

Para el cual se debe ejecutar el producto **P-1** concerniente a *"Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas"* y este debe dar cumplimiento, entre otras a la actividad **A-1.2.** "Implementar las acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental y sectores productivos en el departamento del Cauca". **A.1.3** Fortalecer los procesos de educación ambiental con diferentes actores SINA y el sector productivo

Mediante mesas de trabajo del equipo técnico de los proyectos **POAI 24020 y 24023**, se efectuó la priorización de acciones para aumentar la cobertura vegetal en áreas de interés ambiental e hídrico mediante la implementación de estrategias de conservación con participación comunitaria del Resguardo Indígena Totoró, en el marco de la construcción del plan de desarrollo departamental 2024 – 2027.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, se hace necesario fortalecer las acciones de conservación de áreas de interés ambiental parar el Resguardo Indígena de Totoró, las cuales deben ser acompañas del fortalecimiento de prácticas sostenibles de manejo y conservación de los recursos naturales desde la mirada propia. Permitiendo así tener espacios de diálogo, reflexión y coordinación entre comunidades indígenas y la CRC con el propósito de crear nuevos mecanismos que garanticen una real y efectiva participación de la comunidad en la gestión ambiental.

Con la siguiente propuesta se busca conservar y/o recuperar 86 hectáreas de interés ambiental mediante la estrategia activa y pasiva (14 hectáreas activa y 72 hectáreas pasivas) y de esta manera promover la conservación y recuperación en las áreas de interés ambiental con especial importancia en las áreas hídricas que abastecen a la comunidad.

Así las cosas, La CRC requiere suscribir convenio interadministrativo con el Resguardo de Totoró, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de Conservación y recuperación de áreas de interés ambiental en los municipios de Totoró y Silvia y que pertenezcan al Resguardo de Totoró. Este Resguardo fue legalmente constituido por El Incora, hoy Agencia Nacional de Tierras, mediante resolución

N 4 del 28 de enero de 1991, cuyo Gobernador es el señor ILARIO SANHEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 4.788.454.

2. CAUSAL DE CONTRATACIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

La figura del convenio, fue consagrada en los artículos 95 de la Ley 489 de 1998, "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", como negocio jurídico bilateral en virtud del cual la administración se vincula con otra entidad pública, en el marco de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la carta política, para que mediante instrumentos de cooperación se satisfaga el interés general, dicha norma reza:

> *"…*
> *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*
> *…"*

Por su parte, el artículo 6, de la Ley 489 de 1998 indica que:

> *"…*
> *Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*
> *…"*

Y el artículo 95, de la norma ibidem en cita señala:

> *"…*
> *Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*
>
> *Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los*

correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.
…"

La Corte Constitucional por medio de sus pronunciamientos ha señalado que, de conformidad con el citado artículo, los convenios interadministrativos o de asociación ", tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado".

De esta manera, atendiendo a la finalidad de los convenios de asociación entre entidades publicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, no existe en este caso obligaciones sinalagmaticas, entre las partes que lo suscriben, sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian.

Las anteriores disposiciones, comportan una autorización general, para que las entidades públicas, se asocien entre sí, a través de la celebración de convenios de cooperación, esto en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el cual reza, como función de las Corporaciones Autónomas Regionales:

"…
Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas."

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prescribe:

"*La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."*

El ARTÍCULO 2° del Decreto 2160 de 2021, modificó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e incluyó el literal L) al numeral 4, así:

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

[...]
Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.
(…)
Por lo anterior, la entidad estatal deberá señalar en un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación, el cual debe contener:

- *La causal que invoca para contratar directamente.*
- *El objeto del contrato.*
- *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*

El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos…"

Artículo 31. Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales:

(…) 6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;

21) Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente".

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN.

Que el presupuesto oficial estimado del convenio interadministrativo asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($491.000.000).**

NOTA: La estimación del presupuesto de la presente contratación, concretados en este documento, así como la determinación de condiciones, especificaciones técnicas y productos a entregar, son responsabilidad y fueron adelantados por quien suscribe el estudio previo y su detalle se encuentra contenido en el estudio previo, encontrándose el presupuesto acorde a las condiciones del convenio.

3.1. Aportes:

El Resguardo Indígena Totoró, aportará la suma **SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($66.075.310),** representados en dinero, bienes y servicios, los cuales se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio.

La CRC aportará para los fines de este convenio la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS DE M/CTE. ($424.924.690** valor se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 991 de 2025 y 990 de 2025.

3.2. Desembolsos:

Los aportes que realizará la CRC al convenio se desembolsaran de la siguiente manera:

La C.R.C. desembolsará 50% en calidad de aporte inicial, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/ CTE ($212.462.345)**, el cual se transferirá una vez se firme el acta de inicio, previa aprobación del plan operativo por parte del Comité Técnico del Convenio y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y los demás que se enuncien en el presente acápite. El 50% restante, se transferirá mediante actas parciales de acuerdo al avance físico del convenio, previa presentación por parte del RESGUARDO INDIGENA TOTORÓ del informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C. En cada acta de ejecución se efectuará la respectiva amortización del aporte inicial de acuerdo al plan de amortización que apruebe el supervisor.

El aporte a cargo de RESGUARDO INDIGENA TOTORÓ, se otorgará durante toda la ejecución.

Requisitos de desembolso:

1. El RESGUARDO INDIGENA TOTORÓ, deberá aperturar una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes.

2. Conformación el comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.

3. Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.

4. Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal.

5. Presentación del Plan Operativo y plan de amortización del aporte inicial.

6. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

4. **ALCANCE DEL OBJETO.** Con la ejecución del convenio se obtendrán los siguientes productos y/o actividades:

Para llevar a cabo las actividades propuestas para la implementación de las 86 hectáreas con participación comunitaria es necesario efectuar la siguiente metodología:

Producto 1

Implementar una estrategia de participación comunitaria para la conservación de las áreas de interés ambiental e hídrico del Resguardo Indígena Totoró.

Actividad 1.1. Fortalecer los conocimientos sobre temas ambientales de los líderes de cada vereda como estrategia de participación comunitaria.

Tarea 1,1,1. Realizar la contratación de personal que hará parte de la ejecución de las acciones.

- Coordinador Restauración (Profesional Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo, Biólogo Administrador agropecuario)
- Profesional en el área ambiental (Profesional. Técnico o tecnólogo en áreas afines a la Ecología, biología, ingeniería forestal)
- Profesional forestal/ambiental (Ingeniero ambiental, ecólogo, biólogo)
- Apoyo administrativo
- Gestor local (Integrante de la comunidad con estudios profesionales, tecnológicos o técnicos)

Tarea 1.1.2. Preparación de los temas a tratar

Tarea 1.1.3. Convocatoria

Tarea 1.1.4. Gestión logística

La restauración ecológica es una actividad con diferentes escalas espaciales y temporales, en las cuales los disturbios antrópicos juegan un papel importante en cualquier escala que se elija. La pérdida de los servicios ambientales de los ecosistemas es también una preocupación de las personas en cualquier región y por consiguiente hay que tener en cuenta tanto el manejo regional como las necesidades de las comunidades locales.

Por eso es muy importante que la gente participe activamente, en las actividades determinadas en el proyecto, buscando así garantizar la continuidad y consolidación de las acciones emprendidas (Cano y Vargas 2007). Para lo cual es muy importante la capacitación para el establecimiento y manejo de las áreas intervenidas, así como del diseño y selección de plantas útiles para la restauración ecológica.

De acuerdo Insuasty-Torres (2011) La capacitación en aspectos prácticos permite que la gente se convierta en promotores del conocimiento.

Teniendo en cuento lo anterior, se realizarán 12 talleres teórico - prácticos con 30 cabildantes y líderes comunitarios con los cuales se coordinará la programación para iniciar el desarrollo de las actividades del proyecto y así mismo definir las especies a establecer teniendo en cuenta la que se realice. Los talleres implican a su vez salidas de campo en el territorio, lo cual fortalecerá la cartografía social, la comprensión y apropiación de los espacios de vida.

Por tal razón estas mesas de trabajo serán teórico prácticas implementando la siguiente metodología

Herramientas metodológicas

Cartografía social: Esta metodología considera el territorio como referente espacio - temporal y busca su representación por medio de la construcción colectiva de mapas, en donde se muestran las percepciones locales del entorno natural, político, económico y cultural.

Recorridos Territoriales: Metodología que complementa la cartografía social. A través de ellos se puede precisar y actualizar la información consignada en los mapas de territorio, para lo cual se realizará el desplazamiento de los integrantes de los talleres a las diferentes áreas del territorio.

Conversatorios: Son encuentros con diferentes participantes en los cuales se busca el diálogo de saberes sobre un tema específico. En ellos, aparecen puntos de vista distintos y se procura establecer consensos de opinión.

“Aprender haciendo”: Actividad que ha probado ser muy efectiva para crear sentido de apropiación de las comunidades e interesarlas en el proyecto, también puede ser una de las mejores oportunidades de capacitarlas para que asimilen nuevos comportamientos hacia el manejo y uso racional de los recursos y cambio de actitudes negativas hacia el entorno.

Así mismo estos talleres estarán encaminadas al empoderamiento de la comunidad sobre la protección, conservación, recuperación y restauración de los recursos naturales del Resguardo Indígena Totoró.

Actividad 1.2.: ***Iniciar las acciones de priorización y georreferenciación de las áreas de conservación de interés ambiental e hídrico del Resguardo Indígena Totoró.***

Tarea 1,2,1. Diseño de material divulgativo

Tarea.1.2.2. Obtención de material fílmico

Tarea 1.2.3. Edición y producción

Tarea 1.1.3. Convocatoria

Tarea 1.1.4. Gestión logística

Metodología:

Para la divulgación de las acciones de proyecto, se realizarán 2 vallas informativas con las siguientes características: Vallas de medida 3X2 metros, en lámina galvanizada tipo bandeja calibre 24, soportada en 2 cerchas de 4 metros de altura con vinilo impreso full color de 300x200, bandejas reforzadas en ángulo de 1”x1/8. Instaladas. Tensor de 3 metros de largo en guaya de acero, anclado a piso para estabilidad de valla en caso de vientos o vendavales.

Igualmente, un registro fílmico duración de 5 minutos que recoja la ejecución de actividades del proyecto con participación comunitaria, Resguardo y CRC.

Por último, se realizará un evento para armonizar los resultados del proyecto a la comunidad y actores de valor, con la participación aproximada de 80 personas.

Ritual de apertura y armonización. De acuerdo con la cosmovisión del pueblo totoroez cada que se inicie un proceso que se adelante en el territorio, se debe desarrollar el Ritual de Armonización y preparación del territorio para iniciar el trabajo, este será guiado por los sabedores ancestrales del pueblo yanacona, directiva del cabildo mayor y apoyado por el equipo técnico contratado.

Lo anterior estará a cargo de los médicos tradicionales con el acompañamiento de autoridades y equipo técnico, para apertura de camino y permiso para ingreso a los espacios de vida, sitios sagrados o espacios de poder; en razón que las acciones estarán orientadas a trabajar en estos espacios.

Producto 2

Conservar áreas de interés ambiental e hídrico del Resguardo Indígena Totoró, mediante la implementación de estrategias (activa y pasiva).

Actividad 2.1. Iniciar las acciones de priorización de las áreas de conservación de interés ambiental e hídrico del Resguardo Indígena Totoró.

Tarea 2,1,1. Realizar la contratación de personal que hará parte de la ejecución de las acciones.

- Coordinador Restauración (Profesional Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo, Biólogo Administrador agropecuario)
- Profesional en el área ambiental (Profesional. Técnico o tecnólogo en áreas afines a la Ecología, biología, ingeniería forestal)
- Profesional forestal/ambiental (Ingeniero ambiental, ecólogo, biólogo)
- Apoyo administrativo

- Gestor local (Integrante de la comunidad con estudios profesionales, tecnológicos o técnicos)

Tarea 2.1.2. Convocatoria

Tarea 2.1.3. Gestión logística

Metodología:

Este personal en el primer mes efectuará una (1) reunión de socialización a 30 representantes de la comunidad del resguardo indígena, lo cuales se desplazarán al área urbana con el fin de presentar el proyecto, actividad que estará a cargo del coordinador, con el apoyo del equipo profesional multidisciplinario. Con el fin de obtener la priorización, viabilización, caracterización y georreferenciación de las hectáreas que serán objeto de conservación en el marco de la ejecución del proyecto.

SELECCIONAR LAS ESPECIES ADECUADAS PARA LA RESTAURACIÓN: La selección de especies para la restauración es un aspecto muy importante, puesto que el éxito de los proyectos depende de la capacidad para dicha selección (Tabla 7). Del listado de especies y sus trayectorias sucesionales registrado en el potencial de regeneración, se seleccionan las especies más importantes bajo una escala de atributos o rasgos que pueden ser útiles en los sitios que se van a restaurar. Por ejemplo, para áreas en donde hay que recuperar el suelo es muy importante combinar especies fijadoras de nitrógeno con especies que produzcan gran cantidad de hojarasca. En esta fase es necesario combinar el conocimiento de la gente y el conocimiento de expertos locales y científicos.

Tabla 1. Ejemplo atributos para selección de especies (Rodríguez y Vargas 2007)

Atributos para la selección de plantas		
Morfológicos	**Reproductivos**	**Otros**
Planta completa Hábito: arbusto, árbol hierva. Altura	Reproducción sexual Reproducción vegetativa	Nivel poblacional: frecuencia, abundancia y tipo de distribución de la especie (individuos aislados o agrupaciones).
Copa Forma de la copa Cobertura de la copa (diámetro aproximado) Densidad de follaje	Estrategia de dispersión de las semillas: Zoocoria, anemocoria y/o barocoria (tipo de fruto)	Asociación Tipo de asociación con otras especies nativas y/o exóticas). Presencia de micorrizas.
Hoja Área foliar específica.	Estrategia de Polinización Ornitofilia, entomofilia o anemofilia (tipo de flor)	Tolerancia a la luz. Resistencia a Heladas. Fijadora de Nitrógeno.

Contenido de Materia Seca. Cociente peso fresco / peso seco Tipo de hoja		Producción de Hojarasca (diaria, semanal, mensual). Defensas anti-herbívoros. Estado fitopatológico: nivel de ataque.
	Banco de semillas Banco de plántulas Banco de retoños	Usos tradicionales y/o industriales potenciales: Protección de márgenes hídricas y nacederos; control de erosión, recuperación de suelos y protección de taludes; cerca viva; ornamental; barrera contra heladas. Prestación de Servicios Ambientales.

Fuente: Guías técnicas para la restauración ecológica de los ecosistemas de Colombia.

CONDICIONES DEL PAISAJE

Ubicación de relictos o parches del ecosistema original. - Número de parches, tamaño, forma, conectividad. En el caso de los ecosistemas acuáticos, es importante tener una visión de la cuenca en aspectos como la geomorfología, con el fin de definir el estado de la hidrodinámica; también es importante definir los componentes determinantes del flujo de agua, así como sus entradas y salidas, para determinar el estado hidráulico del ecosistema y su conectividad.

Tipos de usos de la tierra donde se encuentran los relictos (potreros, cultivos, plantaciones). Usos de la tierra en un ciclo anual y su relación con las áreas a restaurar.

CONDICIONES BIÓTICAS

Tipos de comunidades: Composición de especies, dinámica de la vegetación (tipos de sucesiones ecológicas: herbáceas, epífitas, arbustivas, arbóreas, estratificación).

Ubicación de poblaciones de especies sucesionales tempranas y tardías.

Fauna dispersora de semillas.

Biota en el suelo.

CONDICIONES ABIÓTICAS

Estado del suelo y el agua: contaminación, erosión.

Hidrología y geomorfología: Flujo de agua superficial, tipos de pendientes

Clima regional: distribución de las precipitaciones, duración de la estación seca, fluctuaciones diarias de las temperaturas, frecuencia de heladas.

ESTABLECER LAS ESCALAS Y JERARQUÍAS DE DISTURBIO

Todos los ecosistemas están sujetos a un régimen de disturbios naturales y antrópicos, la combinación de éstos establece una dinámica espacial y temporal en los paisajes (Pickett & White 1985, Collins 1987). Por ejemplo, algunos ecosistemas presentan un régimen de disturbio complejo que incluye fuego, pastoreo y disturbio del suelo por animales; cada uno de los cuales difiere en escala, frecuencia e intensidad.

Los principales disturbios naturales son: deslizamientos, vulcanismo, huracanes, tormentas, lluvias y vientos fuertes, inundaciones, heladas, cambio climático (fenómeno del Niño), fuego, sequía y procesos erosivos, disturbios producidos por animales.

Los disturbios antrópicos se relacionan con ganadería y agricultura, minería, deforestación, quemas, la construcción de obras civiles (embalses, oleoductos y carreteras), explotación de especies, siembra de especies forestales exóticas e invasiones biológicas.

EVALUACIÓN DEL POTENCIAL DE REGENERACIÓN

Se refiere a la disponibilidad de especies en la región, su ubicación, abundancia y su etapa sucesional. El potencial de regeneración se define entonces, como el conjunto de especies nativas y trayectorias sucesionales que ofrece un paisaje. En esta fase se tiene una aproximación a las especies pioneras y a las especies de sucesión tardía, a las especies dominantes, codominantes y raras y sobre todo a las especies que potencialmente pueden ser utilizadas en experimentos y programas de restauración.

Muchas especies pueden estar extintas localmente, pero no regionalmente, es por esto que es necesario tener muy claro el contexto regional. Algunas de las trayectorias sucesionales pueden servir como ecosistema o comunidad de referencia y es importante conocer muy bien su composición de especies, estratificación y los mecanismos de regeneración de las especies: bancos de semillas, bancos de plántulas, bancos de retoños y los mecanismos de dispersión en el paisaje.

ESTABLECER LOS TENSIONANTES PARA LA RESTAURACIÓN A DIFERENTES ESCALAS.

Por tensionantes o barreras a la restauración ecológica se entiende todos aquellos factores que impiden, limitan o desvían la sucesión natural en áreas alteradas por disturbios naturales y antrópicos (Vargas et al. 2007). Los tensionantes para la restauración ecológica pueden clasificarse en dos tipos: ecológicos y socioeconómicos.

Los de tipo ecológico se relacionan con los factores bióticos y abióticos resultantes del régimen de disturbios natural y antrópico, los cuales influyen en los diferentes mecanismos de regeneración y colonización de las especies, es decir, los procesos necesarios para que ocurra la dispersión de propágulos (principalmente semillas), el establecimiento de las plántulas y la persistencia de los individuos y las poblaciones de plantas. Los de tipo socioeconómico son todos los factores políticos, económicos y sociales que limitan los procesos de regeneración natural, principalmente los tipos de uso de la tierra.

TENSIONANTES ECOLÓGICOS

Tensionantes relacionados con la dispersión de las plantas: Son causados generalmente por la fragmentación y pérdida de hábitats y la extensión de matrices de potreros, cultivos y especies exóticas. Estos tensionantes hacen referencia al destino de los propágulos (p. ej. el destino de las semillas), los más comunes a la dispersión son:

- Ausencia de polinizadores.
- Ausencia de propágulos (principalmente semillas).
- Ausencia de animales dispersores.
- Corta longevidad de las semillas y germinación impedida.
- Ausencia de plantas niñeras o plantas facilitadoras.
- Predación de semillas.
- Ausencia de un banco de semillas del ecosistema original.
- Matriz continua de pastos que impide la regeneración.
- Presencia de especies invasoras o colonizadoras agresivas
- Tensionantes relacionados con el establecimiento de las plantas: La fase de establecimiento comprende la germinación de las semillas y el crecimiento y sobrevivencia de las plántulas. Pueden clasificarse en dos grandes grupos relacionados con factores abióticos y bióticos.

Factores abióticos	Factores bióticos
Ausencia de micrositios para el establecimiento de las plántulas Restricciones climáticas (sequía, heladas, inundaciones)	Ausencia de micorrizas Hojarasca gruesa que impide el establecimiento Herbívora Competencia

Suelo inadecuado (erosión, compactación, contaminación, ausencia o exceso de nutrientes, pérdida de materia orgánica	Presencia de especies invasoras

Fuente: Guías técnicas para la restauración ecológica de los ecosistemas de Colombia. Grupo de Restauración Ecológica GREUNAL

Tensionantes relacionados con la persistencia de las plantas: La fase de persistencia hace referencia a que una especie una vez establecida pueda crecer y cumplir su ciclo normalmente, sin ser disminuida su biomasa o que algún factor le cause mortalidad. Ejemplos son:

Factores abióticos	Factores bióticos	Factores sociales
Restricciones climáticas (sequía, heladas, inundaciones) Fuegos naturales	Competencia Herbívora Plagas Presencia de especies invasoras	Pastoreo y agricultura Fuegos antrópicos Introducción de especies invasoras Corte

Fuente: Guías técnicas para la restauración ecológica de los ecosistemas de Colombia. Grupo de Restauración Ecológica GREUNAL

Todos los ecosistemas están sujetos a un régimen de disturbios naturales y antrópicos, la combinación de éstos establece una dinámica espacial y temporal en los paisajes (Pickett & White 1985, Collins 1987). Por ejemplo, algunos ecosistemas presentan un régimen de disturbio complejo que incluye fuego, pastoreo y disturbio del suelo por animales; cada uno de los cuales difiere en escala, frecuencia e intensidad. Los principales disturbios naturales son: deslizamientos, vulcanismo, huracanes, tormentas, lluvias y vientos fuertes, inundaciones, heladas, cambio climático (fenómeno del Niño), fuego, sequía y procesos erosivos, disturbios producidos por animales y fuegos naturales. Los disturbios antrópicos se relacionan con ganadería y agricultura, minería, deforestación, quemas, la construcción de obras civiles (embalses, oleoductos y carreteras), explotación de especies, siembra de especies forestales exóticas e invasiones biológicas.

Previamente a la implementación de cada sistema es importante tener en cuenta las actividades silviculturales necesarias para el establecimiento de la HMP – RMV, la cual será dirigida por el Ingeniero Forestal a la comunidad de las zonas priorizadas. Estas actividades silviculturales se efectuarán mediante mano de obra no calificada la cual en los presupuestos unitarios se contemplan como jornal.

Actividad 2.2. Establecer 14,0 hectáreas en restauración activa con acompañamiento de 2,8 kilómetros de aislamiento en áreas de recarga hídrica y bosques fragmentados, con el fin de conservar las áreas priorizadas.

Tarea 2,2,1. Realizar la contratación de personal que hará parte de la ejecución de las acciones.

- Coordinador Restauración (Profesional Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo, Biólogo Administrador agropecuario)
- Profesional en el área ambiental (Profesional. Técnico o tecnólogo en áreas afines a la Ecología, biología, ingeniería forestal)
- Profesional forestal/ambiental (Ingeniero ambiental, ecólogo, biólogo)
- Apoyo administrativo
- Gestor local (Integrante de la comunidad con estudios profesionales, tecnológicos o técnicos)

Tarea 2.2.2: Adquisición de insumos y materiales

Tarea 2.2.3: Transporte de insumos y materiales

Tarea 2.2.4: Firma de actas de acuerdo de conservación

Metodología:

En cuanto a la implementación del sistema de reintroducción de material vegetal –RMV- (restauración activa), no se plantea un diseño de establecimiento explícito, sin embargo, se buscará sembrar 300 individuos por hectárea a distancias irregulares o en claros según criterio del ingeniero forestal quien guiará las actividades.

Antes de la siembra se efectuará el aislamiento del área a intervenir, este cercado se efectuará con postes de madera introducida hincados a una distancia de 2,5 metros entre sí, utilizando alambre de púa de calibre 12.5 en tres hilos. Y será reforzado con material vegetal el cual será sembrado en un punto equidistante entre los postes previniendo a mediano plazo la tala de especies nativas para su mantenimiento. Es importante mencionar que por cada hectárea intervenida se planifica el aislamiento de 0.2 kilómetros.

Una vez aislado el perímetro del área a intervenir, se efectuará la siembra del material vegetal, para lo cual es necesario neutralizar el pH del suelo con 50 gr de calfomag, al momento de la siembra se aplicará 10 gr de Agrimins para promover el desarrollo apical y 15 días después 500 gr de fertilizante natural con el fin de no

efectuar una contaminación mayor a las fuentes de abastecimiento hídrico de la siguiente forma.

- Preparación del terreno: Se comienza con la limpieza de las áreas destinadas a la siembra de plántulas, eliminando la vegetación existente en un radio de 1 metro con machete. El material vegetal retirado debe ser reincorporado al suelo para su descomposición.

- Plateo: Se marcará cada sitio realizando un plateo de 50-60 cm de diámetro para controlar las malezas y reducir la competencia de las gramíneas con las especies forestales, facilitando además las labores de repicado, ahoyado y fertilización. Este proceso favorece el crecimiento de las plántulas. Posteriormente, se eliminarán las cepas de raíces y maleza en los plateos del mismo diámetro utilizando un palín, dejando el suelo libre de vegetación. Es importante evitar la eliminación de la materia orgánica del plateo y proteger las raíces retiradas del sol para prevenir la erosión. Esta tarea será realizada según el criterio del profesional.

- Ahoyado: En el centro de cada plateo, se excavará un hoyo de 30 x 30 x 30 cm (profundidad y ancho), asegurando que el suelo esté bien desmenuzado para permitir un desarrollo óptimo de las plántulas.

- Aplicación de correctivos: Se incorporarán aproximadamente 16,5 kilogramos aproximadamente por hectárea, realizándose esta aplicación 10 días antes de la siembra.

- Entrega de insumos (material vegetal): El transporte del material vegetal se llevará a cabo desde el vivero hasta las veredas donde se realizará la intervención. Es esencial que la entrega se efectúe en lugares accesibles para el vehículo, evitando riesgos como pérdidas de banca, derrumbes o vías estrechas.

- Sistema de siembra. Para la siembra se tendrá en cuenta la época de lluvias. La plantación se hará de tal forma que se garantice la supervivencia de las plántulas, lo cual supone adecuada humedad del suelo y de las plántulas. Se realizará la siembre de 330 individuos forestales incluida la reposición. En relación con las bolsas plásticas, éstas se eliminarán sin dañar el terrón, cortándola lateralmente con un cuchillo o machete bien afilado. Posteriormente se procederá a plantar el árbol procurando colocarlo de forma vertical y que la base del tallo quede a ras del suelo.

- Se proponen las siguientes especies para la actividad de reintroducción de material vegetal, sin embargo, es importante resaltar que en la fase de pre alistamiento de la restauración ecológica se realizará la caracterización del área a impactar, que permitirá definir con las comunidades las especies a introducir.

- Reposición por pérdidas. Se realizará la siembra de reposición simultáneamente a la actividad de siembra, previendo las posibles pérdidas. La reposición corresponde al 10% del total entregados, es decir 30 plántulas por hectárea.

- Seguimiento y Verificación de establecimiento del material vegetal en las áreas priorizadas.

Nota: En los lugares que presenten condiciones geográficas de difícil acceso y transporte de insumos especialmente la posteadura de madera se revisará la posibilidad de efectuar el manejo con especies de rebrote como lo son el lechero, el nacedero entre otros. Según aprobación de comité técnico y de la CRC.

Actividad 2.3 Establecer 72,0 hectáreas en restauración pasiva a través del aislamiento de 14,4 kilómetros de aislamiento con el fin de conservar las áreas de interés ambiental e hídricas del Resguardo Indígena Totoró.

Tarea 2,3,1. Realizar la contratación de personal que hará parte de la ejecución de las acciones.

- Coordinador Restauración (Profesional Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo, Biólogo Administrador agropecuario)

- Profesional en el área ambiental (Profesional. Técnico o tecnólogo en áreas afines a la Ecología, biología, ingeniería forestal)

- Profesional forestal/ambiental (Ingeniero ambiental, ecólogo, biólogo)

- Apoyo administrativo

- Gestor local (Integrante de la comunidad con estudios profesionales, tecnológicos o técnicos)

Tarea 2.3.2: Adquisición de insumos y materiales

Tarea 2.3.3: Transporte de insumos y materiales

Tarea 2.3.4: Firma de actas de acuerdo de conservación

La restauración ecológica pasiva se centra en eliminar o minimizar las perturbaciones causantes de la degradación, dejando que el ecosistema degradado pueda recuperar por sí mismo su estructura y funcionalidad. Cabe destacar que esta posibilidad siempre debe contemplarse como primera opción, ya que en numerosas ocasiones sus resultados pueden ser comparables y con frecuencia superiores a los de la restauración activa.

El aislamiento de las áreas previamente concertadas se efectuará con postes de madera introducida hincados a una distancia de 2,5 metros entre sí, utilizando alambre de púa de calibre 12.5 en tres hilos y pie de amigo cada 30 metros, con lo cual se pretende eliminar las principales perturbaciones de 72,0 Ha.
Nota: En los lugares que presenten condiciones geográficas de difícil acceso y transporte de insumos especialmente la posteadura de madera se revisara la posibilidad de efectuar el manejo con especies de rebrote como lo son el lechero, el nacedero entre otros. Según aprobación de comité técnico y de la CRC.
Seguimiento: Es importante mencionar que el seguimiento y monitoreo a la ejecución de las acciones se hará de forma permanente y paralela al desarrollo de las diferentes actividades por el equipo técnico contratado.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente convenio corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($491.000.000)**, el cual se discrimina de la siguiente manera, CRC financia $424.924.690, esperando contar con un aporte mínimo del Resguardo equivalente a la suma de $66.075.310 como contrapartida en bienes y servicios o en efectivo.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS: El proyecto se ejecutará teniendo en cuenta las actividades y la metodología contenida en el ANEXO TÉCNICO registrado en el Banco de proyectos de la CRC, el cual contiene viabilidad en todas competencias. Es importante indicar que los análisis de precios unitarios hacen parte integral del proyecto en mención, los cuales deberán tenerse en cuenta durante la ejecución del convenio.

6. PLAZO DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Que de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la celebración del presente convenio se encuentra plenamente justificada y se considera necesaria de conformidad con los estudios previos, los cuales pueden ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, ubicada en la carrera 7 1N-28, segundo piso, Edificio Negret de la Ciudad de Popayán y en la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Escoger la modalidad de contratación directa para la celebración de un convenio interadministrativo entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y **El RESGUARDO INDIGENA TOTORÓ** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y para la ejecución del objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones para aumentar la cobertura vegetal en áreas de interés ambiental e hídrico mediante la implementación de estrategias de conservación con participación comunitaria del Resguardo Indígena Totoró

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente convenio se fija en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($491.000.000).**

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de la presente contratación reposan en la Plataforma SECOP II y en la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, ubicada en la carrera 7 número 1N-28, de la ciudad de Popayán.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC

Proyectó: Yeny Gutiérrez López. / P.U. Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica